

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Octubre 1927.)

Ministerio de Trabajo Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 902

El Sr.: Vistos los expedientes acordados por los señores que en esta relación, todos los cuales han sido solicitados, en concepto de obreros, los beneficios del Real decreto de subvención a las familias numerosas de 21 de Julio de 1926 y atendida la consideración de concurrir en los peticiones las condiciones prevenidas en el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926, (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, «Gaceta» de 1.º de Enero de 1927).

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiario del régimen de subvención a las familias numerosas que

regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican, a los señores siguientes:

D. Ramón Rodríguez Riquelmez, Carrizosa, Del Norte, 50 (Ciudad Real).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º

D. Demetrio Alcañiz Santos, Moraleja de Enmedio, San Sebastián Alta, 3 (Madrid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º

D. Antonio García Fernández, Peñaflor, Morería 32 (Sevilla).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eligio Cerviño Escudero, Cotoval Iglesia (Pontevedra).—Número de hijos, doce. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Suárez Fernández, Concejo Suárez, Villanueva (Oviedo).—Número de hijos, once. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Ramírez Gordillo, ronda Cánovas del Castillo, 51 (Málaga).—Número de hijos, 10 Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Godina Serra, Gurt (Barcelona)—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jacinto Torija Labrador, Toledo finca de la Sista.—Número de hijos, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Arevalo Muriel, Aniñón (Zaragoza).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Ceferino Fernández Alvarez, Castrillón, Llazandi Quiloño (Oviedo).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Martín Navarro, Agren Real, 22 (Granada).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Saavedra Jade, Logroñán (Cáceres).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Bodi Sempere, Agres Santos Piedra, 10 (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicasio Villanueva Muñoz, Alcañizo, Mayor 21 (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Martín Riaño Díaz, Bárcena de Pié de Concha, La Collada (Santander).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Soria Hernández, Sa-

hagún de Campos. (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Requilon Rodríguez, Molacillos, Bebedero, 13 (Zamora).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Soriano López, Cerbelló, arrabal Norte, 8 (Barcelona).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Juan Ibaibarriaga Uriarte, Eibar Elgueta, 13 (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cándido Nistal García, Cabañas Raras, Santa Ana 33, (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Quirós Manzano, Mengabril, Caballeros, 2 (Badajoz).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. José Rementería Arbizu, Eibar Isasi, 7 (Guipúzcoa).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Cándido Martín Cantó, Aldehuela del Codonal, Los Huertos 6 (Segovia).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Serapio Rodriguez Casarrubios, Yuncillos, Nueva, 10 (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le concede los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Dionisio Urrea Andrés, Valdemoches, Real, 15 (Guadalajara).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Amador Antrade Montoto, Infiesto, Pedroso (Oviedo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Constantino Arregui Ponce, Aniñón (Zaragoza).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín García, Soto y Amio.—Número de hijos ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

D. Francisco Esteban Encalade, Malillos (Zamora).—Número de hijos ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos, por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Núm. 3.718

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.935 Ayuntamiento de Lucena contra acuerdo de la Junta Liquidadora sobre liquidación de créditos.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 15 de Octubre de 1927.—El Secretario Decano, firma ilegible.

Comandancia de Caballería de la Guardia Civil

Núm. 3.721

El día veinte y ocho del actual, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta en el Cuartel de la Fuensanta de dos caballos de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos del anuncio y del voz pública.

Córdoba quince de Octubre de 1927.—El Primer Jefe, Evaristo Peñalver.

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Núm. 3.720

Hasta las trece horas del día 31 de Octubre actual, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta de las obras de los trozos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuyo presupuesto asciende a 960.910'39 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de 32 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 28.827'31 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día cinco de Noviembre a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923. («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 10 de Octubre de 1927.—El Director general, Gelabert.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.779

Núm. 3.722

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Zacarías Muñoz Fernández, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado

en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 22 de Septiembre 1927, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «La Caducada», de mineral hierro, sita en el término de Adamuz, y paraje llamado Cerro del Gallego, terrenos propiedad de don Bartolomé Mohedano Sánchez.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Octubre de 1927, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de un sacavón de unos sesenta metros de longitud que es el mismo que sirvió para demarcar la mina nombrada «San Pedro y San Bartolomé», número 8.578 hoy caducada, desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero se medirán 200 metros para fijar la primera estaca. De 1.ª a 2.ª con dirección Este se medirán 600 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 500; de 3.ª a 4.ª Oeste 800 m.; de 4.ª a 5.ª Norte 500 m., y de 5.ª a 1.ª con dirección Este se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Octubre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Jefatura de Obras Públicas de Córdoba

Núm. 3.719

Por don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benamejí en nombre de dicha Corporación municipal se ha presentado en esta Jefatura un escrito solicitando la necesaria autorización para establecer una imposición de servidumbre para conducción de aguas sobre la carretera del kilómetro cincuenta y dos de Cuesta del Espino a Malaga a Cuevas Bajas.

La conducción de aguas es la constituida por la tubería de la elevación de la mismas que forma parte integrante del proyecto de red de distri-

bución y abastecimiento de esta población r. dictada por el número de Caminos don Miguel Ca. ra y afecta a la referida carretera modo siguiente.

Se tenderá la tubería por el derecho de la carretera a la propiedad conveniente en una longitud quinientos veintiocho metros a del punto kilométrico 77,041 Cuesta del Espino a Málaga. be. íaserá de hierro fundido de metro interior de 100 x 120

Lo que en cumplimiento de lo dispone en el apartado (b) del culo cuarenta y ocho del Reglam de Policía y Conservación de teras y caminos vecinales apro por Real decreto de veintinueve Octubre de mil novecientos ve publica en este periódico oficial, lando el plazo de quince días pa información pública que en el se previene admitiéndose reclamac nes en esta Jefatura y en la Al de Benamejí.

Córdoba catorce de Octubre de novecientos veinte y siete.—El niero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Administración de Rentas P

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 3.767

Estando en descubierto casi los Ayuntamientos de esta con esta Administración de Públicas, por no haber remitido certificaciones correspondientes por 100 de Pesas y Medidas, 100 do Bienes de propios y 10 de Aprovechamientos forestales rentes al 2.º y 3.º trimestre de cio actual, se hace saber por de la presente circular a todos Ayuntamientos que no han con con dicho precepto reglam que si en el transcurso del mes no remiten a esta oficina feridas certificaciones dará Ilustrísimo señor Delegado ciencia, para que se les impon multa que señala el Estatuto cipal con la que desde luego conminados a partir de la fecha fecha de la publicación de la circular.

Córdoba 17 Octubre 1927.—ministrador de Rentas Públicas nando Martínez.

Ayuntamien

CORDOBA

Núm. 3.723

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento que en la oficina pendiente de estas Casas Com les, queda expuesto al público

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

de ocho días, a partir del en que el edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente a los años mil novecientos veinte y ocho y mil novecientos veinte y nueve, para respecto a él se puedan formular reclamaciones relativas a los errores aritméticos en que se haya podido incurrir. Córdoba 15 de Octubre de 1927.—Presidente de la Junta, R. Cruz Conde.

EL CARPIO

Núm. 3.655

Emilio Segura Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que ha quedado expuesto a disposición del público en la Secretaría municipal por término de 8 días los padrones de los vehículos automóviles obligados a tributar cada una de las clases A, B, C y D artículo 2.º del Reglamento de 28 junio último, formados para 1928, con objeto de que sean examinados por quienes lo deseen y deducir en caso de reclamaciones que crean procedentes dentro de la segunda quincena del corriente mes. El Carpio a 30 de Septiembre de 1927.—Emilio Segura.

EL CARPIO

Núm. 3.656

Emilio Segura Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este pueblo formado por la Jefatura del Servicio Agrario Catastral de la provincia para los años de 1928 y 1929, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días para que durante los mismos pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que crean procedentes. El Carpio 10 de Octubre de 1927.—Emilio Segura.

POSADAS

Núm. 3.678

EDICTO

Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hago saber: Que formado por la Comisión permanente del Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928, queda expuesto al público, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría municipal por término de 8 días hábiles, durante los cuales y otros 8 días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto crean convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Posadas 13 de Octubre de 1927.—Luis Soldevilla.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.677

EDICTO

Don Vicente Laguna Vallejo, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza rústica de este término para los años 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de 8 días a contar del de la fecha, para que durante él pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que se crean con derecho. Villanueva del Duque a 13 de Octubre de 1927.—Vicente Laguna.

GRANJUELA

Núm. 3.679

EDICTO

Confeccionado el padrón de los vehículos automóviles de este término municipal, queda expuesto al público durante los 15 primeros días del mes actual, admitiéndose durante la segunda quincena del mismo, las reclamaciones que contra dicho documento se formulen. Granjuela 10 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.674

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia a concurso para proveerla por un plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser solicitada por cuantos lo deseen y reúnan las condiciones legales para desempeñarla, teniendo de dotación por concepto de residencia la cantidad de seiscientas pesetas anuales, abonándose separadamente, con arreglo a la tarifa, oficial, el importe de los medicamentos que suministre a los enfermos incluidos en la beneficencia municipal.

Santa Eufemia 8 de Octubre de 1927.—Alfonso Rubias.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.700

D. Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la

Comisión permanente del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos que ocasionen las obras de construcción de un paseo y plaza de abastos, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 11 de Octubre de 1927.—Francisco Muñoz.

BELALCAZAR

Núm. 3.701

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía, del señor Ingeniero Jefe conservador Catastral de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días para oír reclamaciones.

Belalcazar 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.699

Don Francisco Muñoz Flores, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1928 juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 8 de Octubre de 1927.—Francisco Muñoz.

GRANJUELA

Núm. 3.680

EDICTO

Recibido de la oficina de conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este pueblo correspondiente a los años 1928

y 1929 queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días y horas hábiles durante el cual se admitirán las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia según determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Granjuela 10 de Octubre de 1927.—Francisco Alvarez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.681

EDICTO

Don Fernando Plaja Tobia, Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa en funciones de Presidente.

Hago saber: Que una vez confeccionado el padrón de la riqueza rústica correspondiente a este término municipal para los ejercicios de 1928 y 1929; he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público por el presente edicto para conocimiento de todos en general.

Peñarroya Pueblonuevo a 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Fernando Plaja.

PUENTE GENIL

Núm. 3.682

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1928 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Puente Genil a 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Juan Delgado.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.684

EDICTO

Don Rafael Aceña García, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de los edificios y solares de este municipio y su término, formado para los ejercicios de 1928 y 1929, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse contra dicho documento las reclamaciones que se consideren pertinentes con arreglo a derecho, advirtiendo que las mismas solo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Almodóvar del Rio a 13 de Octubre de 1927.—Rafael Aceña.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.761

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Manuela Revuelto Nieto contra don Sebastián Martínez Montilla sobre cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por segunda vez la finca siguiente especialmente hipotecada que ha sido valorada en la suma que se dirá:

Una casa situada en Santaella, en la calle Nueva, número cuarenta y seis, que linda por su derecha entrando con casa número cuarenta y cuatro de Pedro Bonilla Martínez, por su izquierda con la del número cuarenta y ocho de don Antonio Rodríguez Muñoz y por su fondo con las Barrancas del Egido y ocupa una superficie de doscientos setenta metros cuadrados con sus oficinas correspondientes, la que ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito calle Gógora sin número, el día veinte y seis de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento del valor dado a la casa.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del setenta y cinco por ciento de indicado valor o sea la de mil ciento veinte y cinco pesetas.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad, a que se refiere la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Eduardo Pérez.—El Secretario, José María Cortázar.

BUJALANCE

Núm. 3.714

EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de tres años y medio, un metro cuarenta y nueve centímetros de alzada, castaña, pelos blancos en la frente, cabeza más clara, bociclara y bragada, con el hierro particular FP en la cadera derecha; el de la compañía de seguros «La Unión ganadera» en la cadera izquierda y el de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra P-3 número 14 en la tabla izquierda del cuello; propiedad de Carlos Corredor León, vecino de la Aldea de Morente, que le fué hurtada el día 3 de Septiembre último, al sitio llamado «Ubadas», término de dicha Aldea, y siendo habida se pondrá a mi disposición procediendo así mismo a la detención de los individuos que ilegítimamente la posean; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el expresado hecho con el número sesenta y nueve del corriente año.

Dado en Bujalance a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.766

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de policía judicial procedan a la busca de las aves y cerda, que al final se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta ciudad don Ramón Nieto Montesino y José García Blanco, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día cuatro del corriente, de la finca llamada el Moroguil de este término, poniendo dichos semovientes caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho, los que serán puestos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 105 del corriente año por hurto.

Reseña de las aves y cerda, de la propiedad de don Ramón Nieto.

Diez y seis gallinas de diferentes colores.

Catorce pollos y dos gallos colorados.

Una pava negra.

Una cerda de nueve meses de dos arrobas de peso pelada, con la oreja derecha rasgada y la izquierda señalada con dos rajadas, marcada en la patilla izquierda con el número 8.

Reseña de las aves, propiedad de José García Blanco.

Dos pavas una negra y otra pintada, seis pollos castellanos y una gallina moñona pintada.

Dado en Hinojosa del Duque a trece de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, José Barberos.

BAENA

Núm. 3.754

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de un muleto negro de seis meses, más claro por la bragada, alzada bastante extensa con arreglo a la edad; y una muleta del mismo tiempo, castaña clara con las patas rayadas en negro y alzada igual que la anterior, ambos sin hierros ni señal alguna, hurtadas la madrugada del 9 actual, de terrenos cortijo Torre del Moro, propios de Carlos Onieva López, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 82 de 1927.

Dado en Baena a trece de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Mariano Torres Roldán.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

CABRA

Núm. 3.756

Don José Pérez Arroyo, Juez Municipal de esta ciudad de Cabra e interino de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación, para que practiquen diligencias sobre busca y rescate de un arado marca Jabalí, pintado en verde, las manceras recompuestas, un enjero de álamo negro, con cuatro agujeros; el que fué hurtado a don Francisco Campos Navas, la noche del cinco del actual en la Cañada la Laguna, del Cortijo la Majada, término de Zuheros; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Pérez.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.712

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez, Pedro Herrera y José Murillo, cuyo actual domicilio se desconoce, los cuales se encontraban cultivando terrenos en una finca llamada «Dehesa Nueva España», término municipal de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento si resultan perjudicados,

en el sumario que instruyo con número noventa y cinco del corriente año, sobre falsedad en documento privado.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, José Barberos.

AGUILAR

Núm. 3.713

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la ciudad para que practiquen diligencias de busca y ocupación de una mula de cuatro años, alzada 1'34, hierro de la Compañía El Fénix en la nalga izquierda, propia de Rafael Jurado López, y desahogada el ocho del actual, de los terrenos «Chica», de este término, por caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 149 del corriente año.

Dado en Aguilar a doce de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Germán Ruiz.—El Secretario accidental, Juan Sánchez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos legales en derecho, se emplaza por los Jueces de los Tribunales respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Procedimiento Criminal, y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.689

ORTEGA URBANO Diego Miguel y de Telesfora, natural de Posadas, de estado soltero, jornalero, de 46 años, domiciliado en Posadas, procesado en uso de armas sin licencia de 330 de 1927, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción distrito Izquierda para notificarle prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Córdoba 13 de Octubre de 1927. El Juez de instrucción, Eduardo Pérez.

Imprenta de la Casa de Socorro